GOBIERNO	SECTOR PRIVADO	SECTOR SOCIAL	SECTOR TÉCNICO-ACADÉMICO
Con voz y voto	Con voz y voto	Con voz y voto	Con voz y voto
Mtra. María Eugenia	Lic. Sergio Ochoa Muñoz	Arq. Eloy Alejandro	Arq. Miguel Alonso
Campos Galván	Presidente del Consejo de Desarrollo	Moreno Lugo	Corral Avitia
Presidenta Municipal de Chihuahua	Económico de Chihuahua, A.C.	Presidente del Consejo de	Director del Instituto Superior de
	(DESEC)	Planeación Urbana Municipal	Arquitectura y Diseño (ISAD)
Arq. Guillermo Soto Leal	Ing. Arturo Dávila Dozal	Arq. Carlos Esteban	PhD. Carlos Ortega Ochoa
Director de Desarrollo Urbano y	Presidente de la Cámara Mexicana	Villalobos García	Director de la Facultad de
Ecología Municipal y Secretario	de la Industria de la Construcción,	Presidente de la Barra de	Zootecnia y Ecología U.A.CH.
Técnico del Consejo de	Delegación Chihuahua (CMIC)	Arquitectos de Chihuahua	
Planeación Urbana Municipal		(BACH)	
Arq. Adriana Díaz Negrete	Lic. Miguel Guerrero Elías	Arq. Lorena Alejandra	M.I. Javier González Cantú
Regidora Presidenta de la Comisión	Presidente de la Cámara Nacional de	Barrera González	Director de la Facultad de
de Desarrollo Urbano del H.	la Industria de la Transformación	Presidenta del Colegio de	Ingeniería U.A.CH.
Ayuntamiento de Chihuahua	(CANACINTRA)	Arquitectos de Chihuahua	
		(CACH)	
Dra. Cecilia Olivia	C.P. Carlos Humberto	Ing. René Pacheco Sáenz	Lic. Gabriel Salazar Hernández
Olague Caballero	Fierro Portillo	Presidente del Colegio de	Director del Instituto Tecnológico
Secretaria de Desarrollo Urbano y	Presidente de la Cámara Nacional de	Ingenieros Civiles de Chihuahua	de Chihuahua II
Ecología de Gobierno del Estado	Comercio, Servicios y Turismo	(CICCH)	(ITCH II)
(S.D.U.E.)	(CANACO-SERVYTUR)		
L.A.E. José de Jesús	Lic. Federico Baeza Mares	Lic. Ernesto Hermosillo Seyffert	Dr. Rodolfo Castelló Zetina
Granillo Vázquez	Presidente de la Confederación	Presidente del Consejo de	Director General del Instituto
Director de Planeación y Evaluación	Patronal de la República Mexicana	Desarrollo Económico Regional	Tecnológico de Monterrey,
Municipal y Representante del	(COPARMEX Chihuahua)	Chihuahua Centro (CODER)	Campus Chihuahua
Comité de Planeación para el			(ITESM)
Desarrollo del Mpio. de Chihuahua			
(COPLADEMUN)			
Lic. José Luis De la Madrid Téllez	Arq. Andrés Elías Madero	C. Sergio Rubén Sosa Flores	Dr. Juan Méndez Nonell
Delegado de la Secretaría de	Presidente de la Cámara de	Presidente de la Unión de Ejidos y	Director General del Centro de
Desarrollo Social de Gobierno	Propietarios de Bienes Inmuebles	Vecinos Conurbados de Chihuahua	Investigación en Materiales
Federal (SEDESOL)	(CAPRIN)		Avanzados (CIMAV)
Lic. Enrique Medina Reyes	Lic. José Rogelio Piñón Chacón	Lic. Juan Francisco	C. Carmen del Socorro
Delegado del Instituto del Fondo	Presidente de la Cámara Nacional de	Gómez Enríquez	García Guerra
Nacional de la Vivienda para los	la Industria de Desarrollo y	Presidente del Consejo de	Regidora Presidenta de la
Trabajadores (INFONAVIT)	Promoción de Vivienda (CANADEVI)	Administración de Transportes	Comisión de Cultura del H.
·		Urbanos y Semi-Urbanos	Ayuntamiento de Chihuahua

GOBIERNO FEDERAL Con voz sin voto	Lic. Brenda Ríos Prieto Delegada de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno Federal (SEMARNAT)		Lic. Lucía Denisse Chavira Acosta Delegada de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de Gobierno Federal (SEDATU)
GOBIERNO ESTATAL Con voz sin voto	C.P. Ismael Rodríguez Gallegos Presidente Junta Central Agua y Saneamiento de Chihuahua (JCAS)	Dra. Norma Ramírez Baca Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado (SCOP)	Lic. Carlos Marcelino Borruel Baquera Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua (COESVI)
GOBIERNO MUNICIPAL Con voz sin voto	Ing. Carlos Humberto Cabello Gil Director de Obras Públicas Municipales	L.R.I. María Granados Trespalacios Directora de Desarrollo Empresarial y Turístico Municipal	Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza Director de Desarrollo Humano y Educación Municipal
		C. Germán Ávila Hernández Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Chihuahua	

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 85. Cada Municipio podrá contar con un Consejo de Planeación Urbana Municipal, que se integrará con representantes de los sectores público, social y privado de la comunidad y servirá de auxiliar al Municipio en la planeación urbana. En los Municipios de más de setenta y cinco mil habitantes será obligatoria la existencia de este Consejo.

ARTÍCULO 86. La directiva del Consejo se integrará por un Presidente que será nombrado por el propio Consejo de entre los representantes de los sectores social o privado de la comunidad, durará en el cargo cinco años, pudiendo ser reelecto; deberá ser experto en la materia, tendrá las atribuciones que este ordenamiento y demás le concedan, y un Secretario Técnico que será nombrado por el Presidente Municipal.

El Presidente tendrá voto de calidad; el Secretario será el encargado de citar a las sesiones, levantar y autorizar, en unión del Presidente, en el libro destinado para el efecto, las actas de aquéllas y hacerse cargo de la correspondencia y el archivo.

ARTÍCULO 87. El Presidente Municipal convocará a los grupos organizados de la comunidad para que integren el Consejo de Planeación Urbana Municipal, pudiendo estar integrado, si los hubiere en el Municipio, por:

- a) Un representante del Gobierno del Estado;
- b) Un representante del Gobierno Federal;
- Dos representantes de la Administración Municipal;
- d) Dos Regidores;
- e) Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;
- f) Un representante del Centro Empresarial de Chihuahua;
- g) Un representante de la Cámara Nacional de Comercio;
- h) Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción;
- i) Un representante de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces; y
- j) Los demás que el propio Consejo determine.

ARTÍCULO 88. El Consejo podrá citar a cuantas personas, autoridades, instituciones o agrupaciones crea conveniente para que ilustren a sus miembros, en los puntos que juzgue necesario, las que únicamente tendrán voz en las sesiones a las que concurran.

ARTÍCULO 89. Las sesiones del Consejo se verificarán en el lugar que designe su presidente en las fechas que éste determine o a solicitud de la mayoría de sus miembros, cuando menos una vez al mes.

ARTÍCULO 90. El Consejo funcionará en Pleno y con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y tendrán carácter meramente consultivo no vinculante para el Municipio, pero la autoridad municipal de que se trate deberá razonar la negativa a las proposiciones que el Consejo formule.

ARTÍCULO 91. El Consejo de Planeación Urbana Municipal, queda facultado para:

- I. Participar en la formulación de los planes municipales de desarrollo urbano y los planes directores urbanos;
- II. Estudiar, opinar y proponer al Municipio, lo que estime conveniente sobre pavimentación, apertura, clausura, nivelación, alineación, ensanchamiento, rectificación, alumbrado y embellecimiento de las vías públicas, plazas, parques y otros sitios de uso común;
- III. Intervenir en la proyección y recomendar al Municipio, la apertura, construcción, ampliación y reparación de caminos públicos, líneas de agua potable y drenaje, acueductos, pozos, canales, estaciones de bombeo, edificios públicos, jardines, parques y centros deportivos y recreativos;
- IV. Formular y proponer al Municipio, los proyectos de financiamiento de las obras recomendadas y las bases de los empréstitos o contratos relativos o en su caso opinar sobre los que se le presentaren;

- V. Participar en la formulación y actualización del reglamento de construcciones;
- VI. Proponer la construcción de las obras necesarias para la protección de los centros urbanos contra inundaciones y otros siniestros, pudiendo pedir al Ayuntamiento que formule al Ejecutivo del Estado la solicitud de expropiación correspondiente y que ordene en su caso, el derrumbe de las construcciones que invaden el cauce de ríos y arroyos y pongan en peligro los intereses de los habitantes del Municipio;
- VII. Someter a la aprobación de los Ayuntamientos, proyectos de la reglamentación del servicio de limpia, recolección, aprovechamiento, transformación, relleno sanitario e incineración de basura;
- VIII. Recomendar al Ayuntamiento la presentación de iniciativa de Ley al Congreso del Estado, para que establezca contribuciones especiales con el fin de recaudar los fondos necesarios para la realización de una obra pública municipal;
 - IX. Recomendar la realización de obras y la prestación de servicios que contribuyan al bienestar de los habitantes del Municipio;
 - X. Designar cuando lo crea conveniente, comités especiales que de seguimiento a la ejecución de una obra determinada;
 - XI. Promover la participación y colaboración de los vecinos del Municipio en las acciones gubernamentales de beneficio colectivo.